

CONSTANCIA: enero 30 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que la parte demandante no presentó escrito de subsanación. Los términos transcurrieron así:

- Auto inadmite demanda: 17 de enero de 2024.
- Notificación por estado: 18 de enero de 2024.
- Término para subsanar: Del 19 al 13 de enero de 2024.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 68
Radicado No. 2023-00486

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que la parte demandante no presentó escrito de subsanación, este Despacho, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazará la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL; REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA”, promovida por la señora ANGELA FERNANDA OSORIO LOPEZ en contra de MATEO CASTRO CORREA.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

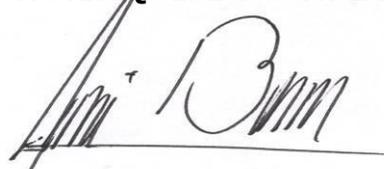
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL; REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora ANGELA FERNANDA OSORIO LOPEZ en contra de MATEO CASTRO CORRE, por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ea602fc9db4318270cdb65538b84e60513f3d137cccfa696eefbdd8d5107**

Documento generado en 30/01/2024 06:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>